

CÓDIGO: GSS-08 VERSIÓN No. 5 FECHA: 01-02-17 PÁGINA: 1 de 6

## PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir, controlar, evitar y disminuir el consumo de drogas, alcohol y tabaquismo en los trabajadores de la empresa COLVISEG DEL CARIBE LTDA.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Sensibilizar e informar a los trabajadores sobre los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.
- Fortalecer recursos personales y sociales para enfrentar eficazmente el problema.
- Promover estilos de vida saludables y desarrollar habilidades que permitan enfrentar la presión social al consumo del alcohol, drogas y tabaquismo.
- Detectar por medio de una prueba tamiz la presencia de sustancias psicoactivas en el trabajador.

### 2. ALCANCE

Aplica a todas las áreas de trabajos y trabajadores de la empresa y contratistas que visiten las instalaciones de Colviseg del Caribe Ltda.

#### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

Constitución Colombiana, Ley 30 de 1986, Resolución 1075 de 1992;

Decreto 2222 de 1993 Artículo 7 inciso f;

Resolución 414 de 2002,

Resolución 2400 de 1979 Artículo 3, inciso f;

Ley 1010 de 2006,

Decreto 1108 de 1994 Art. 38,39.

Política de prevención de alcohol y drogas de Colviseg del Caribe Ltda.

Resolución 000015 del 2016

#### 4. RESPONSABLES

Gerente General

Director Nacional de Sistemas de Gestión Integrados



CÓDIGO: GSS-08 VERSIÓN No. 5 FECHA: 01-02-17 PÁGINA: 2 de 6

# PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Director Nacional de Talento Humano Coordinador SSTA Coordinador de Entrenamiento y Capacitación

#### 5. DEFINICIONES.

**Contrabando:** Bienes ilegales o prohibidos.

**Drogas Legales:** Drogas lícitas con o sin prescripción. El uso ilegal de cualquier droga legal incluye el abuso de cualquier droga legal obtenida legalmente y el uso de cualquier droga legal obtenida ilegalmente

### 6. METODOLOGÍA

Aptos para el trabajo es significado del buen estado de una persona (físico, mental y emocional), donde el individuo es capaz de llevar a cabo las tareas asignadas de una manera competente y sin poner en peligro o situación de amenaza para la seguridad o la salud de ellos mismos u otros. Colviseg del Caribe Ltda., reconoce que la aptitud de una persona para el trabajo puede verse afectada por una variedad de razones, entre ellas los efectos adversos de condiciones médicas, fatiga, estrés, alcohol u otras.

Las drogas y el alcohol en una persona alteran del estado emocional, estos factores pueden dar lugar a bajos rendimientos del trabajo y cuestiones de comportamiento y puede dar lugar a un mayor riesgo de incidentes de trabajo.

Colviseg del Caribe Ltda., cree que la intervención temprana en este tipo de problemas pueden ayudar a las personas para hacer frente a situaciones que le pueden estar causando un riesgo a su salud, integridad física, mental y su seguridad.

Colviseg del Caribe Ltda., se ha comprometido a desarrollar programas para hacer frente a todas las facetas de la aptitud para el trabajo. Este programa establece el marco para hacer frente a las difíciles y a menudo cuestiones delicadas relacionadas con las drogas y el alcohol. En él se describen los elementos del Programa de Colviseg del Caribe Ltda., y las necesidades del individuo y la sociedad en el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Para dar cumplimiento al presente programa Colviseg del Caribe Ltda., tomará como primera medida el desarrollo de los siguientes ítems:



CÓDIGO: GSS-08 VERSIÓN No. 5 FECHA: 01-02-17 PÁGINA: 3 de 6

# PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

- ✓ Proporcionar la formación y la educación necesaria a los trabajadores que les permitan entender la aptitud para el trabajo, las drogas, el alcohol, y comprender sus responsabilidades personales.
- ✓ Realización de pruebas de drogas y el alcohol, para garantizar la aptitud para el trabajo que se llevan a cabo en nuestros sitios de operaciones.
- ✓ Garantizar que los trabajadores que no presentan aptitud para el trabajo y presenten problemas de alcohol y drogas, serán tratados con justicia, prudencia, cautela, de manera constructiva y bajo un gran estado de confiabilidad.
- ✓ Promover estilos de vida saludables en la población trabajadora
- ✓ Si en cualquier ocasión se encuentra un trabajador positivo en las pruebas de alcohol y este muestra indicios de ser dependiente de este tipo de sustancias; se procederá conforme a la guía disciplinaria de Colviseg del Caribe Ltda.

El programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas de Colviseg del Caribe Ltda., incorpora entrada y gestión en Salud y Seguridad y Ambiente en funciones que proporcionan apoyo al gerente en su aplicación y gestión del Programa.

El éxito de este programa consiste en la prevención con la sensibilización y apoyo. Sensibilización para garantizar que las personas entienden su obligación de ser apto para el trabajo al mismo tiempo trabajar en cualquier lugar y ser apoyo para asegurar que a las personas se les dan todas las oportunidades para gestionar y mantener su propia aptitud para el trabajo.

Se realizará concientización y capacitación a través del programa el cual incluye talleres participativos, charlas encuestas, y evaluaciones individuales, el cual permitirá conocer la condición del trabajador y establecer parámetros en el grupo en general; lo cual ayudará a establecer medidas que permitan un excelente desarrollo del proceso de implementación del programa de capacitación y sensibilización.

El programa de detección se desarrollara de la siguiente manera:



CÓDIGO: GSS-08 VERSIÓN No. 5 FECHA: 01-02-17 PÁGINA: 4 de 6

# PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

- ✓ Exámenes previos al empleo;
- ✓ Exámenes médicos periódicos de los trabajadores.
- ✓ Cuando el supervisor de campo tiene la sospecha razonable de que el trabajador está intoxicado, o que está usando o trabajando bajo la influencia de drogas o alcohol;
- ✓ Después de cualquier supuesto accidente o incidente relacionado con el trabajo;
- ✓ Selección al azar.

Los resultados de estas pruebas se mantendrán confidenciales y normalmente sólo los conocerá el personal gerencial en la cadena de toma de decisiones y el(los) trabajador(es) que hizo la prueba. Cualquier trabajador que se sospeche está afectado por, o en uso de una droga ilegal o alcohol estará sujeto a una prueba de detección de drogas y alcohol. Cualquier trabajador que manipule o interfiera con la realización de una prueba estará sujeto a una medida disciplinaria, la cual será la terminación del contrato de trabajo.

La Gerencia tiene la intención de ejercer su derecho a realizar pruebas de detección de drogas y alcohol o exigir que el trabajador se someta a tal prueba inmediatamente después de cualquier supuesto accidente relacionado con el trabajo.

Si el trabajador se niega a someterse inmediatamente a esta prueba, entonces, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de trabajo, se asumirá que el trabajador estaba intoxicado en el momento del accidente.

Cualquier reclamo de beneficios de compensación para el trabajador puede rechazarse con la defensa de intoxicación. El Gerente debe probar el uso de una sustancia controlada por parte de un trabajador, sólo con el predominio de la evidencia. Se prohíbe estrictamente en todas las instalaciones de la empresa, el uso, posesión, transporte, promoción o venta de los siguientes artículos o sustancias por parte de los trabajadores, o de los contratistas.

- ✓ Drogas ilegales, sustancias controladas (incluyendo cualquier rastro) similares a las drogas, drogas exclusivas o cualquier otra sustancia que pudiera tener sobre el organismo humano, los efectos de un narcótico, depresivo, estimulante, alucinógeno de canabinoide (llamados de aquí en adelante "drogas").
- ✓ Bebidas alcohólicas; y



CÓDIGO: GSS-08 VERSIÓN No. 5 FECHA: 01-02-17 PÁGINA: 5 de 6

# PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

✓ Medicinas con recetas no autorizadas.

También se prohíbe que el trabajador tenga cualquier cantidad detectable de cualquier droga en su organismo cuando trabaje o se presente a trabajar, "Instalaciones de la empresa" incluye todas las áreas en las cuales el trabajador realiza su trabajo, o aquellas que son asignadas para su uso por parte del cliente u otro contratista, incluyendo, vehículos, camiones y cualquier otro equipo, sin importar si son propiedad de la empresa, o si son arrendados por ésta.

Los trabajadores u otras personas que se encuentren en las instalaciones de la empresa y que estén usando medicamentos recetados por un médico, deben informar a un supervisor el nombre y dosis de tal medicamento antes de comenzar a trabajar. La empresa se reserva en todo momento el derecho a que un médico determine si un medicamento recetado produce efectos peligrosos, y podría restringir su uso en las instalaciones de la empresa o restringir las actividades de trabajo de la población trabajadora.

Un trabajador al que se detecte alcohol o drogas en su sangre u orina, como resultado del uso de una sustancia (ilegal) a su llegada al trabajo (a las instalaciones del cliente), será suspendido, bajo una licencia no remunerada, mientras asiste a un proceso de rehabilitación en la entidad correspondiente; procediendo luego de su rehabilitación al reintegro de las labores que realiza en la empresa.

- ✓ La venta o posesión de alcohol por parte de los trabajadores o contratistas no está permitida en instalaciones de la empresa, o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos.
- ✓ Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas
- ✓ como requisito para ingresar a la compañía.
- ✓ Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud del respectivo supervisor. Es responsabilidad de cada trabajador asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.



CÓDIGO: GSS-08 VERSIÓN No. 5 FECHA: 01-02-17 PÁGINA: 6 de 6

# PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

✓ Siendo un requisito de contratación, negarse el trabajador a evaluaciones médicas o exámenes de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia, constituirá también motivo suficiente para imponer de inmediato una sanción disciplinaria que será la cancelación, por justa causa, del contrato de trabajo de acuerdo a las circunstancias.

#### 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ver Programa de Gestión, código RGSS-01-01 para Consumo de Alcohol, Drogas

#### **8. REGISTROS Y FORMATOS**

RGSS-08-01 Registro de pruebas de alcohol

### 9. REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Versión	Motivo de la actualización
		Actualización en nueva estructura
01/11/2014	02	Organizacional por zonas de la empresa.
		Actualización en nueva estructura
01/02/2015	03	Organizacional de la empresa.
		Cambio en la imagen corporativa de la
04/03/2016	04	empresa.
01/02/2017	05	Cambio de nombre de cargo de Gerentes Nacionales a Directores Nacionales.

Revisó

**Director Nac. Sistemas Gestión Integrados** 

Ap/rol,

Gerénte General